



Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2014, al particular 9 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

DESISTIMIENTO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA EL CONTRATO DE "SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA".

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En sesión de fecha 26 de diciembre de 2013, como asunto noveno del orden del día, fue adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de esta Ciudad de Inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad para el contrato de **"Suministro Productos Farmacéuticos para el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera"**, aprobándose, igualmente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y facultándose al Servicio de Contratación para que solicitara ofertas a empresas capacitadas.

El PCAP dispone los criterios económicos que servirán de base para la adjudicación del contrato del siguiente modo: "1) *Oferta económica: Puntuación máxima 90 puntos. Se valorará en función de la oferta efectuada, adjudicándose la máxima puntuación a la empresa que oferte el descuento más ventajoso, puntuándose al resto de las ofertas de forma proporcional, mediante fórmula de regla de tres.*"

Con respecto a la presentación de la proposición por el licitador, el PCAP indica que "Los licitadores ofertarán un único porcentaje a la baja a aplicar a cada uno de los precios unitarios de los productos contenidos en el anexo I.", relacionándose en el anexo I los productos farmacéuticos a suministrar en este contrato.

Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, se celebran, de conformidad con la previsión contenida en el PCAP (cláusula 13 y siguientes) sesiones de la Mesa de Contratación: día diez de marzo de 2014, apertura de sobres A, y calificación de la documentación; día diecisiete de marzo de 2014, apertura de sobre B, Documentación Técnica, y apertura de sobre C, Proposición Económica.

En la mesa de apertura de sobre B y C asisten sendos representantes de las licitadoras que concurren a esta licitación, manifestando por su parte que los descuentos solicitados en la licitación y ofertados por ellos únicamente pueden ser aplicados a aquellos productos calificados como especialidades farmacéuticas publicitarias y que estas no han sido relacionadas en el anexo I de la licitación e incluso existen medicamentos relacionados en el anexo I que quedan fuera de esa categoría de medicamento.

En virtud de lo establecido al respecto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el real decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley

| | |
|---|--|
|  | Código Cifrado de Verificación: N918U41065Y19U9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/ |
| FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local | SN 1020314077 FECHA 19/05/2014 |
|  N918U41065Y19U9 | |

de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable, y visto, asimismo, el informe emitido por el Departamento de Contratación,

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero.- Formular desistimiento respecto del procedimiento de licitación iniciado por concurrir infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato y de las reguladoras del procedimiento de contratación del "Suministro Productos Farmacéuticos para el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera", de conformidad con lo recogido en el informe jurídico que se transcribe a continuación:

« El artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), otorga a la Administración la potestad de desistimiento de un procedimiento, siempre que este se efectúe antes de la adjudicación. En el presente caso, no se ha llegado ni siquiera a valorar las ofertas ni a declarar la oferta económicamente más ventajosa, por lo que se cumple sobradamente el requisito legal establecido.

Igualmente, el referido art. 155 del TRLCSP, admite el desistimiento, para el supuesto de infracción no subsanable en las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En el presente caso, el art. 4 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establece los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano dispone la facultad de las oficinas de farmacias de aplicar descuentos de hasta el 10 por ciento en el precio de venta al público de los llamados medicamentos publicitarios.

A este respecto debe decirse que, en ninguna base de los pliegos que rigen la contratación de referencia, se hace una clasificación de los medicamentos entre los que se reconoce como especialidades farmacéuticas publicitarias y los que no tienen esa consideración.

Debe concluirse, por lo tanto, que se aprecia la posible vulneración de la norma sectorial relativa a los márgenes, deducciones y descuentos en la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano.

En consecuencia, es conforme a derecho se proceda a dictar acuerdo por el órgano de contratación aprobando el desistimiento en el procedimiento de referencia. ».

Segundo.- Notificar este acuerdo al/los interesados en plazo y forma conforme a lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Servicio de Contratación Administrativa, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a quince de mayo de dos mil catorce.

| | | | | | |
|---|---|--|----|------------|-------|
|  | Código Cifrado de Verificación: N918U41065Y19U9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | | | |
| | FIRMA | Secretario de la Junta de Gobierno Local | SN | 1020314077 | FECHA |
|  N918U41065Y19U9 | | | | | |